REMITIDO.

Señores editores del *Diario de Avisos*.—Parroquia de Tizayuca, Julio 27 de 1857.—Muy señores mios:—En el juicioso diario de vdes. número 216, correspondiente al miércoles 15 del presente, he visto reproducido un oficio que me dirijió D. Miguel Dominguez, alcalde constitucional de la municipalidad de Tecamac, el dia 3 del corriente, en que asegura que se le habia apersonado Francisco del Rosario, *feligrés mio en el pueblo de San Gerónimo, asegurándole* que se me habia presentado pidiéndome sepultura para el cadáver de su finado padre Marcelo Eleuterio, y que yo me negué á su solicitud, porque no quise darme cinco pesos que le exigí por derechos del entierro, afirmando en su oficio que ya tenia yo recibidos tres pesos que el doliente habia puesto en mi poder, por cuenta del funeral, los que manda se le vuelvan al interesado.

Protesto que no me sorprendió semejante aserto, porque al hombre de bien nunca lo asustan las mentiras. Lo que no puedo sufrir es, la impudencia y el descaro con que el Sr. *Dominguez* se aventura á contar al público, siempre digno de respeto, un hecho de que ya le habia manifestado oficialmente su falsedad en todos sentidos, en la contestacion que le remití, á su citado oficio. Ojala y el Sr. Dominguez la mandara publicar en los periódicos como lo hizo con su nota, (que me ocupa, y sin embargo de las aclaraciones que le hago creyéndolo sorprendido por el doliente, y poniéndole las cosas en su *verdadero punto de vista con* lealtad, se permite publicarlo, creyendo acaso que con hacerlo conquistaria el grandioso triunfo de que sepa el público que el alcalde de Tecamac, sabe tambien, abusando del puesto que ocupa, ultrajar al sacerdocio, y á fuer de guapo á la moda, se las tira con los curas honrados, valiéndose de la mas negra calumnia para herir su buena reputacion.

Toca pues á mi deber, satisfacer al público, *lo mismo* que á mi respetable Ilmo. Prelado, desmintiendo de un modo incontestable cuanto el alcalde Dominguez asienta como cierto en su ya referido oficio. Bastaria para conseguirlo la simple lectura del *testimonio de la acta que resultó del juicio que* instauré por injurias, ante la autoridad judicial respectiva en contra de el que, segun el alcalde de Tecamac, fué á denunciarle mi conducta; pero como el mismo alcalde se permite asegurar que no es la primera vez que convierto mi parroquia en grangería de los Santos Sacramentos, esto me hace revelar al público, aunque contra mi voluntad, lo que observan mis feligreses en la conducta de su cura, segun se vé en los certificados con que me han honrado las autoridades que me rodean, testigos fieles de mis procedimientos.

Yo disculpo la ligereza ó la malicia, con que se ha conducido en este asunto el Sr. Dominguez, porque como dista mas de cinco leguas de mi parroquia, no es fácil que esté al tanto de mi conducta; á no ser que sea de los que dice el profeta en el salmo 35, verba oris ejus iniquitas et dolus: no luit intelligere ut bene ageret. Sin embargo, siempre es disculpable, porque siendo una autoridad, no cuida de imponerse con la calma y prudencia que debiera caracterizarlo de la verdad de los hechos, para no esponerse á recibir un mentis, que tan desagradable debe ser á un funcionario que conoce su dignidad, y que tenga honor y delicadeza.

Ya se convencerá el alcalde de Tecamac de que mi parroquia, en vez de convertir los Santos Sacramentos en grangería, es, sí, y ha sido en todo tiempo el asilo, el consuelo de mis feligreses pobres, para quienes he procurado ser un padre benéfico, y no un tirano, esto no por virtud, sino por un convencimiento de conciencia.

Ruego á vdes., señores editores, se dignen acojer favorablemente estas desaliñadas líneas, seguros de la gratitud de *este su atento servidor y capellan, que con atencion* B. SS. MM.—*Francisco Bernal.*

Parroquia de Tizayuca.—En la mañana de hoy he recibido un oficio de vd., en que me manifiesta que se le ha presentado Francisco del Rosario, vecino de San Gerónimo, quejándose de que me he negado á dar sepultura eclesiástica al cadáver de su padre, por no haber enterado la suma de cinco pesos que yo le exigia, de los cuales solo me entregó *tres pesos.*

Mas como cuanto vd. asienta en su oficio que me ocupa es absolutamente falso, porque ni conozco, ni he tratado lo mas mínimo sobre el entierro de que se trata, ni he tenido antecedentes de ningun género hasta hoy que vino el oficio de vd., se me hace preciso desmentir cuanto se supone como cierto. Es falso que me haya visto el doliente para el entierro de su padre: es falso por lo mismo que yo me haya negado á su pedido: es falso que yo le exiji cinco pesos, y es falso por último que *me entregó tres pesos.*

Para prueba de ello, cítelo vd. á que declare en forma cuándo, á que hora y en qué lugar me trató este asunto: que declare tambien cuándo hable con él una sola palabra exigiéndole un centavo: que diga á dónde, y ante quién me entregó los tres pesos que dice vd. se le vuelvan.

Mientras vd. no me pruebe en presencia del quejoso que cuanto éste le fué á contar es cierto, nada hemos hecho, nada se ha adelantado, y solo resulta que vd. sin imponerse bien de la verdad; sin estar seguro de si es ó no cierto cuanto le fueron á contar, se dejó sorprender, y procedió desde luego *con suma ligereza á ultrajar* á un eclesiástico, honrado, decente, quieto y que en su vida ha hecho á vd. ni á nadie mal alguno. Si vd. con la prudencia y cordura que deben caracterizar á un funcionario público, se hubiera permitido pedirme el informe respectivo sobre la verdad de los hechos, estoy muy seguro que su conducta habria sido mas circunspecta.

Dios guarde á vd. muchos años. Parroquia de Tizayuca, Julio 8 de 1857.—*Br. Francisco Bernal.*—Señor alcalde constitucional de Tecamac.

El ciudadano Agapito Sanchez, juez primero conciliador del pueblo de San Gerónimo Xonacahuacan de la municipalidad de Tecamac y del partido de San Juan Teotihuacan, en el que actúo por receptorio segun la ley:

Certifico que en el libro de juicios verbales de este juzgado de fojas 4 y 5 consta un juicio habido entre el Sr. cura de Tizayuca Br. D. Francisco Bernal, Francisco del Rosario y Feliciano Salomé, vecinos de este pueblo por injurias del tenor siguiente:

"En el pueblo de San Gerónimo Xonacahuacan, á los veinticuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, ante mi el ciudadano Agapito Sanchez, juez primero conciliador de esta poblacion, en la que actúo por receptoria segun la ley, se presentó el Sr. cura de Tizayuca, Br. D. Francisco Bernal, y viene en su compañia el Sr. Br. D. Gregorio Tello, demandando el primero á Francisco del Rosario y á Feliciano Salomé, vecinos de este suelo, sobre injurias; con el mismo objeto de que digan en este juzgado con toda certeza si al haber estado éstos sus feligreses en el curato de Tizayuca á ajustar el entierro del cadáver del finado Marcelo Eleuterio, les dijo lo que el señor presidente del ilustre ayuntamiento de la cabecera de Tecamac, D. Miguel Dominguez, se digna contestarle por un oficio que exibe, las preguntas siguientes: Primera.- Digan si es cierto que al que contesta le hablaron ó trataron sobre el entierro ó ajuste de él para el cadáver de Marcelo Eleuterio el dia 3 del corriente mes. Segunda. Digan igualmente si *les exigió cinco pesos* por derechos parroquiales del referido entierro. Tercera. Digan tambien si le entregaron tres pesos en cuenta de los cinco antes espresos. Cuarta. Espresen con toda claridad si el esponente les negó darle sepultura *eclesiástica al cadáver de que se habla*, ó que sepan á otros se las haya negado. Quinta y última pregunta. Digan si son sabedores, ó que persona alguna de la feligresia de su cargo se haya quejado que en el curato de Tizayuca se convierten los Santos Sacramentos en grangerias, haciendo memoria desde que se recibió de cura en la mencionada parroquia.

Estando presentes los demandados quienes impuestos de las preguntas que en ella se contienen, contestó el primero, Francisco del Rosario: que á la vez que pasó al curato de Tizayuca con el único fin de ajustar el entierro del cadáver de su finado padre, dirigiéndose para ello al padre vicario, Br. D. Gregorio Tello, á quien le hizo presente su afliccion, y de su espontánea voluntad le dijo que tenia tres pesos en moneda efectiva en su casa, no dejándole ni un centavo de real por cuenta alguna, y que en ese mismo dia, cuya fecha no recuerda, no le habló al señor cura para nada. Respecto á la segunda pregunta contesta, que como no vió al presente *señor cura, menos le pudo haber exigido los cinco* pesos de derechos parroquiales por el espresado entierro. De la tercera pregunta dice: que nunca le dejó tres pesos por derechos parroquiales ni por la vez de que se trata ni en otro alguno. A la cuarta pregunta contesta: que al haberle hablado al padre vicario D. Gregorio Tello del entierro del cadáver de su finado padre, en el acto le concedió la licencia verbalmente para darle sepultura, y no se le negó para nada, pero ni sabe que otras veces las haya negado el padre vicario y ni aun el señor cura. A la última pregunta dice: que ni á él ni á otra persona de su pueblo y ni de los demas que pertenecen al curato de Tizayuca *les ha oido* decir de que en este mencionado curato los Santos Sacramentos se conviertan en grangerias. Y que para mas aclarar su dicho espone: que al regreso de Tizayuca á su casa estando hablando otras cosas entre los de su familia, D. Mariano Mejía, vecino de este mismo pueblo, le dijo que no se acongojara, pues estaba cierto y seguro de que habia una nueva ley que lo exime del pago de derechos parroquiales del entierro del cadáver de su padre; y que si querian cerciorarse pasasen inmediatamente á consultarle al presidente del ilustre ayuntamiento, D. Miguel Dominguez, y de allí saldrian desengañados de lo que les decia. Cuyo paso lo verificaron solo consultándole si se pagaban derechos parroquiales de entierros; pero nunca le insinuaron por lo menos todo lo contenido en los cinco puntos que se les demanda, los que el señor presidente asienta en su oficio que dirigió al señor cura; si él quiso asentarlo asi, desde luego dice que es falso, pues nada de lo que él dice le han dicho; que es todo *lo que tiene que decir en contesta de la demanda* que se le hace.

Feliciano Salomé contestó de conformidad los cinco puntos que emitió su sobrino Francisco del Rosario por la presente demanda sin alegato ó disminucion alguna; menos al paso que se dió para la consulta que se le hizo al señor presidente del ilustre ayuntamiento, porque para ello no prestó su compañia. Y yo, el presente juez que suscribe, visto el contenido literal y reduccion de la demanda contenida en los cinco puntos que en ella se encierra, asi como las escepciones de los demandados por su ingénua confesion, fallo: que tan luego como se aclare que los individuos demandados ó el que los dirigió tomasen los pasos de consulta, resulten delincuentes, se les aplicará la pena á que son acreedores como falsos calumniadores: héchoseles saber el presente fallo en sus personas de las partes demandadora y demandada, á quienes doy fé, conozco, y enterados de él contestaron estar conformes, y no habiendo otra cosa que tratar sobre el presente negocio se concluyó este acto que firmaron conmigo la parte actora, los demandados pusieron la señal de la santa cruz por espresar no saber, y firmando igualmente los testigos. Doy fé.—*Agapito Sanchez.*—*Br. Francisco Bernal.*—*Francisco del Rosario y Feliciano Salomé* la señal de la santa cruz.—*Francisco Marcos*, de asistencia.—*Sebastian Zamora*, de asistencia."

Sacada al pié de la letra la presente copia á pedimento del interesado como parte demandadora, y para constancia lo firmo con los de asistencia en Xonacahuacan, á los veintisiete dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.

Doy fé.—*J. Agapito Sanchez.*—A. *Sebastian Zamora.*—A. *Clemente Martinez.*

El C. Procopio García, juez 2.° constitucional, de la municipalidad de Tecamac, de la jurisdiccion de Zumpango de la Laguna.

Con la mayoría de los vecinos de este pueblo de San Bartolomé Cuautlalpa, certifico en cuanto puedo, debo, y el derecho me permite, que nuestro Sr. cura párroco D. Francisco Bernal desde el tiempo en que llegó á la párroquia de Tizayuca, hasta la presente, ha estado y está cumpliendo piadosamente con los sagrados deberes de su ministerio, ministrándonos nuestras misas en todos los dias festivos, con pláticas *pastorales, confesiones oportunas* á los enfermos, haciendo caridades á los notoriamente pobres, en darles sepulturas. Y en una palabra, nuestro citado señor cura, es el modelo de las virtudes, para con sus parroquianos y feligreses: con tal motivo, espido la presente con la mas grata satisfaccion, que firman conmigo los que supierón, fecha en Cuautlalpa, á los tres dias del mes de Diciembre de mil *ochocientos* cincuenta y seis.—*Procopio García.*—*Clemente García.*—*Fernando de Jesus García.*—*German Fernando García.*—*Mariano Simeon García.*

El C. Santiago Martinez, alcalde ausiliar primero del pueblo de Santa Ana Tlalchihualpa, comprension de la municipalidad de Temascalapa del partido de Teotihuacan y distrito de Texcoco.

Certifico en toda forma de derecho, que el citado pueblo de Tlachihualpa es feligresia de la parroquia de Tizayuca, de donde es cura el muy recomendable Sr. D. Francisco Bernal, cuyas virtudes y caridad evangélica han esperimentado todos los conciudadanos de mi pueblo, que derramando en todos sus benéficas influencias, ha enjugado las lágrimas de los indigentes atribulados en tiempos de miseria y escasez de semillas, favoreciendo á unos, ya con dinero efectivo y ya á otros con prestarles maiz, efecto de primera necesidad para su manutencion y la de sus familias; evitando de este modo que los pobres y *menesterosos* labradores malbarataran sus semillas á un precio corto y gravoso, vendiéndolas antes de las cosechas: y en el ínter, el benefactor Sr. cura Bernal, ha prestado bondadosamente su maiz á todos, al precio mismo que en la plaza corre, sin aumentar ni un solo octavo de real de esceso.

Y en estos dias se ha distinguido mas, y se ha hecho mas relevante la generosa paternidad del verdaderamente virtuoso pastor Sr. Bernal, pues tratando yo y todos los conciudadanos de mi pueblo de la necesarísima recomposicion de la iglesia que en el mismo pueblo se halla en un estado de ruina; el Sr. cura Bernal, ha ofrecido en el acto con una generosidad poco imitable ceder á favor de la obra de la recomposicion, todos los emolumentos que el pueblo pagara de misas, casamientos, &c., &c.

Y para la debida constancia y fines consiguientes, firmo éste con los principales de mi pueblo, en Santa Ana Tlachihualpa á 30 de Julio de 1857.—*Santiago Martinez*, alcalde ausiliar primero.—*José Prudencio*, fiscal.—*Antonio Romo.*—*Francisco Romo.*—*Calisto de Jesus.*—*Cándido Elizalde.*—*Marciano Zacarías.*—*José María Joaquin.*—*Justo Romo.*

El C. Agustin Perez, alcalde ausiliar de la hacienda de la "Labor," jurisdiccion de San Juan Teotihuacan.

Certifico: que el Sr. cura de Tizayuca D. Francisco Bernal, es persona verdaderamente recomendable, tanto por su instruccion y prudencia, como por su conducta irreprensible y caridad paternal para con sus feligreses, pues me consta que á muchos de los jornaleros de esta finca en nueve años que lleva de ser nuestro párroco el espresado Sr., los ha considerado con una caridad evangélica, tanto para sus entierros, como para sus casamientos y bautismos.

Esta conducta que siempre ha observado el mencionado señor cura es pública y notoria, tanto en todos los vecinos de esta finca, como en los pueblos colindantes de ella, segun lo acreditan las firmas de las personas que á continuacion de ésta se espresan.

Y para que conste, doy la presente á pedimento del indicado señor cura.

San Juan de la Labor, Julio 24 de 1857.—*Agustin Perez.*—*Albino Carrero.*—*Francisco de la Barrera y Valenzuela.*—*Juan Barrerá.*—*José Villanueva.*—*Felipe Rivero.*—*Cruz Gonzalez.*—*Pablo Ramirez.*—*Juan Santillan.*—*José María Mangas.*—*Gabino Espejel.*—*Desiderio Crespo.*—*Bruno Crespo.*—*Antonino Rivero.*—*Miguel Miranda.*—*Guillermo Escalona.*—*Tomas de Aquino.*—*Jacinto Lopez.*—*Simon Melendez.*—*Felipe Jaudete.*—*Bonifacio Merced Hernandez.*—*Sixto Crespo.*—*Sabás Crespo.*—*Juan Rosales.*—*Máximo Escalona.*—*Domingo Lopez.*—*Severo Melendez*—*Secundino Escalona.*—*Viviano Pascual.*—*Juan Mena.*

El ciudadano Dionisio Quesadas, juez primero conciliador de esta municipalidad donde actúo por receptoría segun derecho.

Certifico en toda forma, que hace nueve años que es cura de esta parroquia el Sr. Br. D. Francisco Bernal, y en todo este tiempo no se ha observado en su conducta mas que ser verdaderamente pastoral, pues en todos sus hechos resaltan los sentimientos nobles que caracterizan su buen corazon. Con los principales que no lo han de haber menester mas que en las cosas concernientes á su ministerio, no se observa en su trato mútuo mas que las espresiones mas vivas de afabilidad, confianza y respeto, creyendo que es un grande honor para ellos el merecer su confianza: su compasion con la clase menesterosa, hace que ésta lo vea con el afecto de un verdadero padre, los hechos lo hacen acreedor á estos merecimientos. Muchas familias subsisten á sus espensas, pues semanariamente se les administra un tanto para pasarla; para muchos huérfanos es padre, acaso para ellos mas bondadoso que el que la muerte les arrebató. A otros se les administra su alimento diario, y á muchos entre ellos que no son de esta feligresía les da ropa para vestirse.

Esto me consta como particular y como funcionario público, pues no he tenido ni sabido que tenga con alguno queja por interes ú otro motivo.

Y para los efectos que al interesado convengan, doy el presente en Tizayuca á los veintitres dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—*J. Benigno Islas.*—*Dionisio Quesadas.*—A., *José Lira.*

El C. José María Rodriguez alcalde primero constitucional de esta cabecera, reproduce y da por suyo lo espuesto en el anterior certificado por el señor conciliador, en fé de lo *cual lo firmo con los de asistencia. Doy fé.*—*José María Rodriguez.*—*J. Benigno Islas.*—A., *José Lira.*

El ciudadano Agapito Sanchez, juez primero conciliador del pueblo de San Gerónimo Xonacahuacan de la municipalidad de Tecamac del partido de Teotihuacan, en el que actúo por receptoria segun la ley.

Certifico y juro, que en este juzgado de mi cargo, han comparecido los ciudadanos Cenobio Cárlos, Felipe Neri y Cleto Marcelino, vecinos de este mismo pueblo y que han funcionado de fiscales de la Santa Iglesia en los años anteriores, y esponen: que en todo el tiempo que han desempeñado este empleo, han visto que el Sr. cura de Tizayuca Br. D. Francisco Bernal á los vecinos de este mencionado pueblo *que les ha faltado para cubrir los derechos parroquiales* de entierro, casamientos y bautismos, se los ha fiado por un cierto tiempo, y á los que notoriamente no han tenido con que pagar los derechos de entierros á estos cadáveres, les ha dado sepultura eclesiástica sin cobrar derechos parroquiales algunos; tambien ha fiado las domínicas á la vez que los vecinos de este pueblo no han tenido para hacer los pagos en su debido tiempo; y á la vez que este señor cura ha pasado á este pueblo y se le presentan niñas ó niños sin vestido, se ha servido mandar sacar de su casa la ropa suficiente que cada uno ha necesitado.

Y para los usos que al interesado le convengan á su pedimento estiendo el presente que firmo con los de asistencia en Xonacahuacan, á los veintisiete dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—*J. Agapito Sanchez.*—A. *Sebastian Zamora.*—*Clemente Martinez.*

GACETILLA.

EL "ESTANDARTE NACIONAL."—Termina de esta manera su editorial intitulado: "*Exigencias de la situacion. Recursos:*"

"El gobierno necesita dinero, y lo hay en la nacion, es un hecho notorio, y aquella una exigencia indisputable: *tómelo, pues, de donde lo haya;* y si algunos por eso lo censuran, si fomentan el descontento y promueven la guerra civil, de seguro que *los tales ó son traidores ó malos mexicanos:* pues bien, estos no merecen las consideraciones del gobierno.

"Las clases pobres de la nacion no tienen otra cosa que dar mas que su sangre, y esa correrá en los campos de batalla; y las clases acomadadas, obligadas tambien á dar la suya, la rescatan con una parte pequeña de sus fortuna. ¿Qué menos pueden hacer que dar armas y pan á los soldados de la patria?

"En nombre de ésta, de la dignidad nacional, del porvenir de México y de la gloria del supremo gobierno, lo escitamos á que medite sériamente sobre los deberes escepcionales que le impone la situacion. Posible es que para llenarlos tropiece con fuertes obstáculos: pues bien, que los arrolle, ó que caiga ante ellos, siempre es esto preferible a caer débil e impotente ante las bayonetas estranjeras."

PARTIDAS DE MATRIMONIO.—El periódico oficial de Jalisco ha publicado la siguiente comunicacion:

"Circular número 26.—Con fecha 6 del corriente dice al Exmo. Sr. gobernador el Exmo. Sr. ministro de gobernacion:

"Exmo. Sr:—El Exmo. Sr. presidente sustituto se ha ser-